burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 164 e Martes, 30 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-164

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificaciones pendientes 5

Notificaciones pendientes 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.549 de Caleruega (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Decreto relativo a la designación de representantes de la Corporación en diversos organismos 8

Encomienda de gestión en materia de desarrollo de suelo industrial (Polígonos Industriales) y de estudio y lanzamiento de proyectos singulares, a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos 10

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 8 de julio de 2011 14

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 8 de julio de 2011 16

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SECRETARÍA GENERAL
Bases para cubrir una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, con carácter temporal mediante concurso-oposición libre 20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
INTERVENCIÓN GENERAL
Aprobación del expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general del ejercicio de 2011 31
Aprobación del expediente de modificación de créditos número tres del Instituto Municipal de Cultura del ejercicio de 2011 32
SECRETARÍA GENERAL
Constitución de la Junta de Gobierno Local 33
Nombramiento de Concejala-Secretaria sustituta de la Junta de Gobierno Local 35
Delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas 36
Designación de Presidentes y Vicepresidentes de los Servicios Municipalizados 37
Nombramiento de Vocales del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento 38
Nombramiento del Presidente del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento 39
Nombramiento de la Vicepresidenta del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento 40
Nombramiento de Vocales del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo 41
Nombramiento del Presidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo 42
Nombramiento de Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo 43
Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades 44
Nombramiento de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades 45
Nombramiento de la Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades 46
Nombramiento de Concejales para que formen parte del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A. (Parkmusa) 47
Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. 48
Delegación de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. 49
Nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. 50

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 164 Martes, 30 de agosto de 2011

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Nombramiento de Vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV 51

Nombramiento de Vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos 52

Nombramiento de Corporativos para que formen parte de la Junta de Gobierno del Consorcio Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos 53

Nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Burgos en la Asamblea General del Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos 54

Nombramiento de Corporativos para que en representación del Ayuntamiento de Burgos se integren en el Patronato de la Fundación Burgos 2016. Cultura de R-evolución 55

Nombrar representantes de la Corporación Municipal en varios órganos colegiados 56

Reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de sus respectivos cargos a diversos miembros de la Corporación Municipal 59

Acuerdos de delegación de competencias en varios Concejales 61

Acuerdos de delegación de competencias en varios Concejales 63

Acuerdos de delegación de competencias relativas a la concesión de autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal 66

Delegación de competencias en materia de otorgamiento de concesiones, otorgamiento de licencias de obras e imposición de sanciones en el ámbito del Servicio del Cementerio Municipal 68

Acuerdos de sustitución de varios Concejales en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de los mismos 69

Delegación en los Tenientes de Alcalde de las funciones de dirección política y coordinación de las Concejalías-Delegadas y de las delegaciones específicas hechas a Miembros de la Junta de Gobierno No Concejales, adscritas a las respectivas Áreas de Gobierno 71

Delegación de firma en el Concejal de Hacienda, Contratación, Servicios Económicos y Gestión Tributaria 73

Delegación de firma en la Concejala de Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior 74

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Subasta del arrendamiento de fincas rústicas en Valdearnedo 75

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Subasta para la ejecución del contrato de obras de «Instalación de energía solar fotovoltaica en Ro, Valle de Mena (Burgos)» 77

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
989/2011	Acuerdo de iniciación	Hugo Morales Cañas	52476462F	C/ Cares 8 Hoyo de Manzanares (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1021/2011	Acuerdo de iniciación	Julián Valerio Alonso	71347809S	C/ Ciudad de Toledo 36 3 Iz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1028/2011	Acuerdo de iniciación	Eduardo Fernández Merino	71345558H	C/ Reyes Catolicos 22 6.º Iz. Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1.h)	300,52 y destrucción de arma

Burgos, a 9 de agosto de 2011.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
996/2011	Acuerdo de iniciación	David Illanas Arribas	02535587K	Avda. Buenos Aires 96 3 B Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
997/2011	Acuerdo de iniciación	Pascual Andrés Santiago	46511096J	C/ Floresta 24 Bj 1 Barcelona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1099/2011	Acuerdo de iniciación	Dumitru Dolhascu	X8488153A	C/ Cisne 6 1 Iz. Cerezo de Río Tirón (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1.h)	300,52

Burgos, a 11 de agosto de 2011.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Cuantía (euros)*
1014/2011	Acuerdo de iniciación	David Pérez San Segundo	47519423C	C/ Pino Carrasco 6 2 B Navalcarnero (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1064/2011	Acuerdo de iniciación	Santiago Martínez Bahillo	45661965L	C/ Cortes 29 31 5 B Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1072/2011	Acuerdo de iniciación	Oscar Hernández Borja	71265367M	C/ Antonio Acuña 5 2 Dr. Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1076/2011	Acuerdo de iniciación	Teofilo Dos Santos da Conceicao	X0590984E	C/ Prado 9 1 C Valladolid	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 105	300,52

Burgos, a 12 de agosto de 2011.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.549

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.549, denominado Caleruega, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Caleruega. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Caleruega en la provincia de Burgos, con una superficie de 4.574,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 21 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a publicación el Decreto de la Presidencia número 4.557, de fecha 2 de agosto de 2011, relativo a la designación de representantes de la Corporación en diversos Organismos, del siguiente tenor literal:

«Decreto. – Con fecha 7 de julio de 2011, se dictó por esta Presidencia el Decreto n.º 4.084, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponiendo la representación de la Diputación Provincial en toda clase de Organismos o Entidades en los que la misma debe de estar representada.

Habiéndose detectado, de un lado, algún puntual error material en la extensa relación de designaciones contenida en dicha Resolución y, de otro lado, al detectarse la omisión de determinados Organismos o Entidades en los que a la Diputación Provincial también le corresponde representación, se emite, asistido por el Sr. Secretario General, el presente Decreto, con el siguiente contenido:

Primero. – Rectificar la representación conferida al Sr. Diputado Provincial don José M.ª Martínez González, como Vocal del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, en el sentido de que tal representación la ostenta no en calidad de Vocal Suplente, sino de Vocal Titular.

Segundo. – Dejar sin efecto las representaciones conferidas para el Consejo de Administración de la Universidad de Burgos y para la Junta de Compensación Área de Actuación S-22 “Arroyo de San Ginés”, al haber dejado ya de existir dichos órganos.

Tercero. – Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en la Asociación Española de Ciudades del Vino al Sr. D. Ángel Guerra García, como Titular, y al Sr. D. David Colinas Maté, como Suplente.

Cuarto. – Conferir la representación de la Diputación Provincial de Burgos en la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre “Aguas del Duero, S.A.”, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos beneficiados por la construcción del Proyecto ·Abastecimiento Mancomunado, Vecindad de Burgos”, al señor don Ramiro Ibáñez Abad, como Titular, y a la Sra. D.ª M.ª Montserrat Aparicio Aguayo, como Suplente.

Quinto. – Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

Sexto. – La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de celebración del Pleno en que se dé cuenta, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trascríbase el presente Decreto al Libro de Resoluciones y notifíquese en forma a los interesados».

Burgos, 22 de agosto de 2011.

La Secretaria General acctal.,
M.ª Pilar González Juez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artìculo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a publicación el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2011, sobre encomienda de gestión en materia de desarrollo de suelo industrial (Polígonos Industriales) y de estudio y lanzamiento de proyectos singulares, a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de agosto de 2011, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada "Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos", bajo la forma de sociedad anónima, actualmente en proceso de formación, y con capital íntegramente aportado por esta Corporación.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia "la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial".

Conforme dispone el art. 2.º de los Estatutos de dicha Sociedad: "Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

A) Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial.

B) Impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Burgos, por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.

C) Subvencionar la adquisición, preparación y equipamiento de suelo para asentamientos industriales y de servicios, incluida la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales y de servicios.

D) Prestar servicios de asesoría, apoyo y consultoría, mediante los oportunos profesionales, a proyectos e iniciativas empresariales, sociedades cooperativas, sociedades laborales…, en orden a conseguir su consolidación y desarrollo.

E) Realizar estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos, zonas, mercados, empresas, procesos y productos a fin de detectar las oportunidades existentes.

F) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con subvenciones, asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.

G) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la Provincia de Burgos, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de "redes de expertos" y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.

H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.

I) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.

J) Gestionar servicios de promoción económica o financiera que sean competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

K) Dotar a la Provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: Agua, energía, comunicaciones…, especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.

L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.

M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos.

N) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

O) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores re-

lacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.

P) Realizar actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial.

Q) Difundir y promover la imagen de la Provincia de Burgos y su medio rural.

R) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.

S) Apoyar a las mancomunidades en la Provincia de Burgos para su desarrollo en todos sus ámbitos.

T) Realizar las actuaciones necesarias para la captación de fondos de otras Administraciones, empresas o fundaciones para el desarrollo de los programas o políticas dictadas por la Excma. Diputación Provincial.

U) Facilitar, coordinar, asesorar y subvencionar las iniciativas públicas o privadas industriales y comerciales en el ámbito de la Provincia.

V) Promover las actuaciones medioambientales que aseguren el desarrollo sostenible de la Provincia.

W) Estudiar el lanzamiento y mantenimiento, si así lo considerase la Excma. Diputación Provincial, de los proyectos singulares que esta tuviera.

X) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines anteriormente expuestos, entre ellas, la promoción del desarrollo de actividades empresariales con contenido económico, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial su ejercicio, a través de los trámites establecidos en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por alguno de los modos previstos en los artículos 85 y siguientes de esta última Ley.

Y) Aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende".

En el contexto de referido marco societario y con la finalidad de concretar de una forma ordenada y coordinada con la gestión que se viene realizando desde las diferentes Unidades Administrativas y Técnicas que conforman la Administración Provincial, las acciones a ejecutar por Sodebur, conforme a la atribución de materias y competencias que les son propias a dichas Unidades Administrativas y Técnicas y su vinculación a las Comisiones Informativas Permanentes efectuada por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2011, se considera adecuado por esta Presidencia, de un lado, ratificar las encomiendas de gestión a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, que le fueron realizadas por acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas el 6 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009, respectivamente, y, de otro lado, la expresa ampliación de referidas encomiendas, en desarrollo de las estrategias vinculadas directamente a la promoción económica

dentro del "Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015", aprobado por la Junta General de Sodebur en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2010, de un lado a la realización de estudios de viabilidad y lanzamiento de proyectos singulares de interés provincial y, de otro lado, a todas aquellas actuaciones técnicas, administrativas o de fomento, relacionadas con el desarrollo de suelo industrial de calidad ajustado a las necesidades del medio rural (en todo caso en ámbitos territoriales correspondientes a municipios de menos de 20.000 habitantes), cooperando de este modo a la generación de empleo y riqueza que, en definitiva, constituye el instrumento más óptimo para combatir la despoblación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, acuerda:

Primero. – Ratificar las encomiendas de gestión efectuadas a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas el 6 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009, respectivamente.

Segundo. – Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos la gestión de cuantas actuaciones guarden relación con el ejercicio de la competencia de prestación del servicio de cooperación al fomento del desarrollo de suelo industrial en el ámbito territorial de competencia de la Diputación Provincial de Burgos, más concretamente, la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para la realización de actuaciones de creación o ampliación de Polígonos Industriales y, en general, cuantas actuaciones de fomento o de asesoramiento, técnicas y administrativas, guarden relación con dicha actividad en el marco de las posibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico.

Tercero. – Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos la realización de estudios de viabilidad y lanzamiento de proyectos singulares de interés provincial.

Cuarto. – El ejercicio de dicha encomienda se efectuará en el marco de colaboración y coordinación necesarias con aquellas Unidades Administrativas de la Diputación Provincial afectadas en razón de la materia, y sin perjuicio de establecer colaboraciones de trabajo para este fin con la Sociedad por parte de personal perteneciente a la plantilla de la Diputación Provincial, estableciéndose dichas colaboraciones por Resolución de la Presidencia.

Quinto. – El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Burgos, 22 de agosto de 2011.

La Secretaria General acctal.,
M.ª Pilar González Juez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 8 de julio de 2011

Quedar enterada de la constitución de los Grupos Políticos de la Corporación Provincial.

Vista la propuesta de la Presidencia, se acuerda determinar el régimen de las sesiones plenarias: Periodicidad, día y hora.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.960, de fecha 5 de julio de 2011, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones que el Excmo. Sr. Presidente efectúa a favor de dicha Junta de Gobierno.

Vista la propuesta de la Presidencia, se acuerda aprobar la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.944, de fecha 28 de junio de 2011, sobre nombramiento de Vicepresidentes.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.961, de fecha 5 de julio de 2011, sobre delegación de firma en los Vicepresidentes.

Vista la propuesta de la Presidencia, se acuerda la creación y composición de las Comisiones Informativas y la designación de sus Presidentes y Vicepresidentes.

Vista la propuesta de la Presidencia, se acuerda el régimen de convocatoria de los órganos colegiados.

Vista la propuesta de la Presidencia, se acuerda determinar el régimen de asistencias de los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial y de las asignaciones a los Grupos Políticos.

Vista la propuesta de la Presidencia, se acuerda mantener en la plantilla de personal, como puestos de trabajo reservados a personal eventual, siete puestos de Administrativo, uno de ellos a media jornada (cuatro para el Grupo del Partido Popular, dos para el Grupo del Partido Socialista Obrero Español y uno, a media jornada, para el Grupo Mixto por el Partido de Unión, Progreso y Democracia). Asimismo, quedar enterada de los Decretos de la Presidencia de fecha 23 y 30 de junio de 2011, sobre nombramiento de personal eventual adscrito a los diferentes Grupos Políticos.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.962, de fecha 5 de julio de 2011, por el que se nombre Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.084, de fecha 7 de julio de 2011, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en diversos Organismos.

Burgos, 23 de agosto de 2011.

La Secretaria General Acctal.,
M.ª Pilar González Juez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 8 de julio de 2011

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 3.960, de fecha 5 de julio de 2011, sobre constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones que el Excmo. Sr. Presidente efectúa a favor de dicho órgano.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.358, de fecha 8 de junio de 2011, de aprobación de proyectos de obra.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.359, de fecha 8 de junio de 2011, de aprobación de delegaciones de obra.

Quedar enterada de las Resoluciones de la Presidencia n.os 3.356 y 4.071, de fechas 8 de junio y 5 de julio de 2011, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.357, de fecha 8 de junio de 2011, de aprobación de modificaciones de obra.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.506, de fecha 14 de junio de 2011, de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de Reconocida Necesidad, anualidad 2011 (Obras Extraordinarias y Urgentes), por importe total de 400.972,12 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.777, de fecha 21 de junio de 2011, de concesión de prórroga en el plazo de ejecución de la inversión «Las Merindades: Un Futuro Sostenible. Parques de ocio en las riberas de los ríos», debiendo quedar en disposición de ser recibida por esta Entidad el día 31 de julio de 2011.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.660, de fecha 22 de junio de 2011, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona norte), anualidad 2011», con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000 euros (IVA incluido).

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.661, de fecha 22 de junio de 2011, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (zona sur), anualidad 2011», con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000 euros (IVA incluido).

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.662, de fecha 22 de junio de 2011, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-P-7101 Belorado N-120 al límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tramo de P.K. 2,430 al 11,680, 5.ª Fase (P.K. 5,560 al 8,560)», incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2011, con un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000 euros (IVA incluido).

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.663, de fecha 22 de junio de 2011, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Refuerzo y mejora de la carretera BU-720, de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, 7.ª Fase», incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011, con un presupuesto máximo de licitación de 509.620,42 euros (IVA incluido).

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.664, de fecha 22 de junio de 2011, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511, de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo: BU-552 a Bóveda, 2.ª Fase», incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011, con un presupuesto máximo de licitación de 490.379,58 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda prorrogar a la empresa Construcciones Ortega, S.A., por una anualidad, el contrato de servicios para la realización de los trabajos de mantenimiento, conservación, restauración y apoyo a las excavaciones arqueológicas en la Ciudad Romana de Clunia, en el importe de 115.988,43 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda prorrogar a don Luis Miguel Ramos Alcalde, con efectos de 30 de abril de 2011, el contrato para la prestación del servicio de recogida de animales de compañía abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos, por una anualidad, en el importe de 162,76 euros (IVA incluido) por animal recogido y de 199,52 euros (IVA incluido) por la recogida de animal peligroso o de difícil captura que se realice utilizando rifle anestésico, hasta un límite cuantitativo de 49.020 euros, quedando en condición suspensiva hasta la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dicho contrato.

Vistos los informes presentados por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en apoyo a la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio, durante los meses de mayo y junio de 2011.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones n.º 3.033, de fecha 26 de mayo de 2011, por la que se adjudica a Auloce, S.A., el contrato para la prestación del servicio de acceso a la «Base de datos de legislación, jurisprudencia, dictámenes, expedientes y consultas», que se contiene en la plataforma de espublico, en el precio de 79.439 euros.

Quedar enterada del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, sobre aplicación de los fondos recaudados por importe total de 53.610 euros, para la campaña promovida por la Diputación Provincial a beneficio de los damnificados por el terremoto de Haití.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aceptar la denuncia del Convenio de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación para la Ayuda del Disminuido Psíquico (ASADEMA), para la prestación de servicios sociales de carácter específico.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por doña Silvia Pérez de Lucas, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por doña Ana Carmen González de Prado Ibáñez, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, por el que se desestimaba la solicitud de subvención formulada en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2010.

Visto el informe presentado por el Director Administrativo de la Residencia San Salvador de Oña, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, para la puesta en marcha de la nueva Residencia, durante los meses de abril y mayo de 2011.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en la Ciudad Romana de Clunia, durante el mes de mayo de 2011.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo en la sonorización del acto de la Institución Fernán González, celebrado el día 18 de mayo de 2011.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a diversas actividades deportivas, llevadas a cabo en el mes de junio de 2011.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el personal Subalterno, durante el mes de mayo de 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda aprobar el informe sobre «Normas Urbanísticas de Pedrosa de Duero».

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas sur y norte), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito a dicho Servicio, durante el mes de mayo de 2011.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 23 de agosto de 2011.

La Secretaria General Acctal.,
M.ª Pilar González Juez

cve: BOPBUR-2011-05670
1.050,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación con carácter temporal por obra o servicio determinado consistente en el control, vigilancia y seguimiento de las brigadas de servicios y cementerio municipal ante la inminente jubilación del Aparejador Municipal, de un Arquitecto/a Técnico/a, mediante el sistema concurso; la duración del contrato será hasta el 20 de enero de 2012.

1.2. Nos encontramos ante la prestación de servicios en régimen temporal regida por el derecho laboral, en cuya contratación se utilizará la modalidad prevista en el art. 15.1.a) del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Esta provisión se efectúa a fin de cumplir lo establecido en el art. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.3. La persona contratada por medio de la presente convocatoria estará sujeta en el desempeño de las funciones propias a las que habilita la titulación de Arquitecto/a Técnico/a, a las normas internas de funcionamiento del Ayuntamiento, especialmente a las referidas al horario de trabajo e incompatibilidades, estando disponible para prestar sus servicios en cualquiera de los centros de trabajo municipales.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Ser español/a, o reunir las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión del Título de Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

2.1.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las funciones y cometidos propios de la plaza. Las

personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir este requisito.

En este sentido, las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el organismo competente. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones.

2.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

2.1.7. Haber satisfecho las cuotas para concurrir como aspirante a pruebas selectivas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.8. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de la solicitud y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento. Asimismo deberán mantenerse durante el tiempo de prestación de servicios.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus bases se publicarán íntegramente en el« Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), en la página web del Ayuntamiento y en un periódico de difusión provincial.

3.2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), sito en la planta baja de la Casa Consistorial con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

3.3. Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación a presentar.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), acompañando la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada de D.N.I., o en su caso pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título académico de Arquitecto Técnico o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.2. Los/as solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.3. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

4.4. La presentación de la solicitud supone el compromiso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en las bases (modelo Anexo III).

4.5. Deberán presentarse dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), o en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

5.1. Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la posesión del título en los términos previstos en la base 2.1.3.

5.2. Los/as aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia al interesado/a, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes.

5.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta Resolución aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias y presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente a su publicación.

5.4. Las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se producen reclamaciones.

5.5. Junto con la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal Calificador y orden de actuación de los aspirantes; en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será por orden alfabético de los apellidos.

Sexta. – *Tribunal Calificador.*

6.1. El Tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

6.3. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales titulares o suplentes y el Secretario deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y se clasifica conforme a la categoría 1.ª del Anexo IV, el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, que estará constituido por los siguientes miembros:

– Presidente: Un/a funcionario/a del grupo A con titulación igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

– Vocales: Tres miembros pertenecientes a la Administración Local o Autonómica, con carácter de personal laboral o funcionario.

– Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz y voto.

El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

6.4. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

6.6. El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

6.7. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.8. El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

6.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. Por las mismas causas podrán promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

Séptima. – *Desarrollo del proceso selectivo.*

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010, B.O.E. n.º 31, de 5 de febrero.

7.3. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Octava. – *Proceso selectivo.*

1. – Fase de oposición.

1.1. Primer ejercicio: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes:

Consistirá en contestar por escrito, en el período máximo de 2 horas, un tema extraído al azar: Uno de la parte primera del temario y dos de la parte segunda. El temario se acompaña a estas bases como Anexo I.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Concluido el ejercicio, los temas escritos serán leídos por los aspirantes; el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de ocho minutos.

1.2. Segundo ejercicio: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes.

Tendrá carácter escrito y versará sobre dos supuestos prácticos relativos a aspectos concretos de la práctica profesional, a desarrollar sobre temas directamente relacionados con las funciones técnicas a realizar en el Ayuntamiento.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar el 10% del tiempo concedido para la realización de la prueba.

En el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía, textos legales o instrumentos técnicos de que acudan provistos. El Tribunal Calificador podrá determinar en la convocatoria a este segundo ejercicio los instrumentos que sean precisos para la realización de la prueba técnica.

Se valorará especialmente el análisis, el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la originalidad, la variabilidad, el rigor analítico, la funcionalidad, la sistemática del planeamiento, la claridad y la facilidad de transmitir ideas.

2. – Fase de concurso.

La fase de concurso se desarrollará y puntuará conforme a lo establecido en el Anexo II de las presentes bases.

Novena. – *Calificación de los ejercicios.*

9.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.2. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el ejercicio de un opositor arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

9.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

9.4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

9.5. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Décima. – *Relación de aprobados.*

10.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Alcaldía dicha relación.

10.2. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento.

Undécima. – *Presentación de documentación.*

11.1. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la base segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsa.

2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

11.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Doudécima. – *Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.*

12.1. Una vez cumplimentado por el/la aspirante que aprobó el proceso selectivo lo establecido en la base anterior, la Sra. Alcaldesa efectuará su nombramiento como personal laboral eventual.

12.2. El plazo máximo para tomar posesión será de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

Decimotercera. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, al Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

Decimocuarta. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Alcaldesa según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilustrísima Sra. Alcaldesa de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

Aranda de Duero, 19 de agosto de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *

ANEXO I. – TEMARIO

GRUPO I. – MATERIAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales: Derechos y deberes fundamentales, concepto, clases, garantías y suspensiones.

Tema 2. – La Administración Local. Principios Constitucionales. Entidades que la integran. El municipio. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 3. – El procedimiento administrativo. Principios generales, fases del procedimiento y régimen del silencio.

Tema 4. – La Función Pública Local. Clases de Funcionarios, selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

GRUPO II. – MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. – Régimen Urbanístico de Castilla y León. Planeamiento Urbanístico: Tipología de los Planes, su jerarquía. Intervención en el uso del suelo: Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.

Tema 2. – Órdenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento y efectos.

Tema 3. – Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero (Burgos): Disposiciones generales. Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Desarrollo del Plan General.

Tema 4. – Normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de la obra. Seguridad en el trabajo.

Tema 5. – Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Documentos Básicos.

Tema 6. – Normativa en materia de Accesibilidad y Supresión de Barreras. Accesibilidad universal

Tema 7. – Ley de Ordenación de la Edificación. Objetivo prioritario. Delimitación del ámbito de actuaciones de los profesionales intervinientes.

* * *

A N E X O I I

1. – Por servicios prestados (hasta 5 puntos):

1.1. Por trabajos realizados para la Administración Pública Local, como empleado público, con la categoría de Arquitecto Técnico, en puestos clasificados como pertenecientes al grupo A2, de la escala de Administración Especial, a razón de 0,06 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

1.2. Por trabajos realizados para otras Administraciones Públicas, como empleado público con la categoría de Arquitecto Técnico, en puestos clasificados como pertene-

cientes al grupo A2, de la escala de Administración Especial, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio en activo.

Los servicios prestados para cualquier Administración Pública se acreditarán por el interesado acompañando a la instancia para tomar parte en el concurso:

– Currículum Vitae completo y acreditado. Los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas. Documento original/compulsado de certificación expedida por Secretario o Fedatario Público correspondiente en el que se expresará el período de contratación y jornada laboral.

– Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo similar a la categoría y especialidad a la que se opta.

– Y certificado de vida laboral actualizado del solicitante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o vía on line con acceso digitalizado de firma.

2. – Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta 2 puntos):

2.1. Cursos de formación, jornadas directamente relacionadas con la actividad del puesto de trabajo que se aspira, que hayan sido impartidos por universidades, centros de enseñanza superior u órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Administraciones Públicas que se acreditarán junto con la instancia mediante fotocopia compulsada.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1 punto.

b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.

c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.

d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.

3. – Titulaciones (hasta 1 punto).

Se valorarán únicamente las titulaciones superiores que guarden relación directa con la plaza objeto de la convocatoria:

– Título universitario de Doctorado, licenciatura, ingeniería, o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario, 1 punto.

4. – Entrevista. 2 puntos.

Este apartado tendrá como misión contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del o de los aspirantes y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado.

Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa del/la aspirante.

* * *

ANEXO III

(Instancia)

D/D.ª ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....., y domicilio a efectos de notificaciones en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., Código Postal ....., teléfono/s a efectos de localización núm. ....., enterado/a de las bases de la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ....., de fecha .....,

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

ADJUNTA:

(Enumerar documentación aportada).

SOLICITA:

Ser admitido/a al concurso-oposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) para la provisión de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

……....., a ..... de .....…… de 2011.

(Firma)

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

cve: BOPBUR-2011-05660
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al ejercicio de 2011.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148 de fecha 4 de agosto de 2011 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	*Consignación actual*	*Aumento o disminución*	*Consignación definitiva*
1	54.996.470,07	5.045,01	55.001.515,08
2	75.758.740,08	288.000,00	76.046.740,08
4	24.229.632,28	592.000,00	24.821.632,28
Total	154.984.842,43	885.045,01	155.869.887,44

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 24 de agosto de 2011.

La Alcaldesa en funciones,
Carolina Blasco Delgado

cve: BOPBUR-2011-05661
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011, aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del Instituto Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio de 2011.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 148 de fecha 4 de agosto de 2011, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	*Consignación actual*	*Aumento o disminución*	*Consignación definitiva*
2	6.304.045,47	708.000,00	7.012.045,47
6	305.656,07	-8.000,00	297.656,07
Total	6.609.401,54	700.000,00	7.309.701,54

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 24 de agosto de 2011.

La Alcaldesa en funciones,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Junta de Gobierno Local.

Se constituye, presidida por la Alcaldía, al amparo del art. 126 de la LRBRL, la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por los siguientes miembros:

– Miembros Concejales:

- D. Ángel Ibáñez Hernando.
- D.ª Gema Conde Martínez.
- D.ª Carolina Blasco Delgado.
- D. Salvador de Foronda Vaquero.
- D. Fernando Gómez Aguado.
- D.ª Ana María Lopidana Rubio.
- D. Bienvenido Nieto Nieto.

– Miembros no Concejales:

- D. Esteban Rebollo Galindo.
- D. José Antonio Antón Quirce.

Segundo. – Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Se nombra Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local a D.ª Carolina Blasco Delgado.

Tercero. – Competencias de la Junta de Gobierno Local.

Como Órgano colegiado que colabora en la función de dirección política que corresponde a la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local ejercerá las funciones ejecutivas y administrativas señaladas en el art. 127 de la LRBRL.

Cuarto. – Periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los jueves de cada semana, a las nueve horas, en primera convocatoria y media hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se retrasará la sesión al viernes, a la misma hora.

Quinto. – Tenientes de Alcalde.

Conforme a lo dispuesto en el art. 125 del mismo texto legal, se nombran Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno que se citan a continuación

que sustituirán al Alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que también se indica:

– Primer Teniente de Alcalde, que recibirá el nombre de Vicealcalde: D. Ángel Ibáñez Hernando.

– Segundo Teniente de Alcalde: D.ª Carmen Conde Martínez.

– Tercer Teniente de Alcalde: D.ª Carolina Blasco Delgado.

– Cuarto Teniente de Alcalde: D. Salvador de Foronda Vaquero.

– Quinto Teniente de Alcalde: D. Fernando Gómez Aguado.

Sexto. – Derogación normativa.

Se dejan sin efecto cuantos Decretos relativos a la Junta de Gobierno Local, al régimen de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la citada Junta de Gobierno y al nombramiento de Tenientes de Alcalde se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Séptimo. – Eficacia, traslados y notificaciones.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día siguiente a su firma. Todo ello al amparo de lo dispuesto en los arts. 44, 52 y 46.1 en relación con el 38.d) del citado R.O.F.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de julio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Nombrar Concejala-Secretaria sustituta de la Junta de Gobierno Local a D.ª Gema Conde Martínez.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

cve: BOPBUR-2011-05529

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de julio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas creadas por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011, en los siguientes Corporativos:

1. Comisión de Hacienda, Patrimonio, Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

D. Salvador de Foronda Vaquero (PP) (Presidente).

D. Eduardo Villanueva Bayona (PP) (Vicepresidente).

2. Comisión de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales y Participación Cuidadana.

D.ª Gema Conde Martínez (PP) (Presidente).

D. Bienvenido Nieto Nieto (PP) (Vicepresidente).

3. Comisión de Licencias y Vías Públicas.

D.ª María Dolores Calleja (PP) (Presidente).

D. Ángel Ibáñez Hernando (PP) (Vicepresidente).

4. Comisión de Desarrollo Sostenible e Innovación, Promoción Industrial, Medio Ambiente, Salud, Comercio y Consumo.

D.ª Carolina Blasco Delgado (PP) (Presidente).

D.ª María Soledad Carrillo Sáenz (PP) (Vicepresidente)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 21 de junio de 2011, ha resuelto:

«Primero. – Designar Presidentes y Vicepresidentes de los Servicios Municipalizados a los siguientes Corporativos:

I. Servicio Municipalizado de Deportes.

Presidente:

D. Ángel Ibáñez Hernando (PP).

Vicepresidente:

D. Bienvenido Nieto Nieto (PP).

II. Servicio Municipalizado de Movilidad, Accesibilidad y Transporte.

Presidente:

Vicepresidente:

D. Cristino Díez Ruiz (PP).

III. Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.

Presidente:

Vicepresidente:

D. Cristino Díez Ruiz (PP).

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo y se notificará personalmente a los designados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Nombrar Vocales del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento a los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan.

D. Ángel Ibáñez Hernando (PP).

D. Santiago González Braceras (PP).

D. Salvador de Foronda Vaquero (PP).

D.ª María Dolores Calleja Hierro (PP).

D.ª María Soledad Carrillo Sáenz (PP).

D.ª Ana María Lopidana Rubio (PP).

D. Luis Escribano Reinosa (PSOE).

D.ª Carmen María Hernando de Domingo (PSOE).

D. Antonio Fernández Santos (PSOE).

D. Roberto Alonso García (UPyD).

D. Raúl Borja Salinero Lacarta (IU).

Segundo. – La ausencia de los miembros del citado Consejo de Gerencia podrá ser cubierta por cualquier Corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular.

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Nombrar Presidente del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo D. Ángel Ibáñez Hernando.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Presidente del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento de este Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de julio de 2011, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

« Nombrar Vicepresidenta del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos a la Corporativa y miembro del mismo D.ª María Dolores Calleja Hierro.

De la presente resolución se dará cuenta al Consejo de Gerencia y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que dichos órganos celebren y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Nombrar Vocales del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo a los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

D. Fernando Gómez Aguado (PP).

D. Bienvenido Nieto Nieto (PP).

D.ª Carolina Blasco Delgado (PP).

D. Salvador de Foronda Vaquero (PP).

D. Cristino Díez Ruiz (PP).

D.ª Ana María Lopidana Rubio (PP).

D. Luis Escribano Reinosa (PSOE).

D.ª Carmen María Hernando de Domingo (PSOE).

D.ª María del Mar Ramírez Ruiz (PSOE).

D. Julián Altable Vicario (UPyD).

D. Raúl Borja Salinero Lacarta (IU).

Segundo. – La ausencia de los miembros del citado Consejo Ejecutivo podrá ser cubierta por cualquier Corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular.

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Nombrar Presidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo D. Fernando Gómez Aguado.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Presidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de julio de 2011, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Nombrar Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo y miembro del mismo D. Bienvenido Nieto Nieto.

De la presente resolución se dará cuenta al Consejo Ejecutivo y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que dichos órganos celebren y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguienta de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º – Nombrar Vocales del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades a los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

D.ª Ana María Lopidana Rubio (PP).

D.ª María José Abajo Izquierdo (PP).

D. Ángel Ibáñez Hernando (PP).

D. Salvador de Foronda Vaquero (PP).

D.ª Gema Conde Martínez (PP).

D.ª María Soledad Carrillo Sáenz (PP).

D.ª Purificación Santamarta Bravo (PSOE).

D.ª María Esther Peñalba Martínez (PSOE).

D.ª María del Mar Ramírez Ruiz (PSOE).

D.ª María Rosario Pérez Pardo (UPyD).

D. Raúl Borja Salinero Lacarta (IU).

Segundo. – La ausencia de los miembros del citado Consejo de Administración podrá ser cubierta por cualquier Corporativo del mismo grupo político municipal al que pertenezca el titular».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Nombrar Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos a la Concejala D.ª Ana María Lopidana Rubio.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 13 de julio de 2011, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Nombrar Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos a la Concejala D.ª María José Abajo Izquierdo.

2.º – De la presente resolución se dará cuenta al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Nombrar a los Concejales D. Ángel Ibáñez Hernando (PP), D. Santiago González Braceras (PP) y D.ª María Dolores Calleja Hierro (PP) para que formen parte del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A." (Parkmusa), en calidad de Administradores, quedando reservada la Presidencia de dicho Consejo al titular de la Alcaldía D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011, acordó por unanimidad:

«Nombrar Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., a las personas que a continuación se relacionan:

D.ª Carolina Blasco Delgado (PP).

D. José Antonio Antón Quirce (PP).

D.ª María Soledad Carrillo Sáenz (PP).

D. Cristino Díez Ruiz (PP).

D. Julio Abad Saiz (PP).

D. César Barriada Herbosa (PP).

D. Carlos Andrés Mahamud (PSOE).

D. Pedro Luis Alonso Báscones (PSOE).

D.ª Silvia Adrián Pérez (PSOE).

D. Julián Altable Vicario (UPyD).

D. Raúl Borja Salinero (IU)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 18 de julio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en la Concejala D.ª Carolina Blasco Delgado.

2.º – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a la designada y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta General de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó por unanimidad:

«Nombrar Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., a D. José Antonio Antón Quirce».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 21 de junio de 2011, ha resuelto:

«Primero. – Designar a los Corporativos que a continuación se relacionan para que formen parte como Vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV:

D. Salvador de Foronda Vaquero (PP).

D. Ángel Ibáñez Hernando (PP).

D.ª Carolina Blasco Delgado (PP).

D. Santiago González Braceras (PP).

D.ª Carmen María Hernando de Domingo (PSOE).

D. Roberto Alonso García (UPyD).

D. Raúl Borja Salinero Lacarta (IU).

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 21 de junio de 2011, ha resuelto:

«Primero. – Designar a los Corporativos que a continuación se relacionan para que formen parte como Vocales en representación del Ayuntamiento de Burgos del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos:

D. Salvador de Foronda Vaquero (PP).

D. Ángel Ibáñez Hernando (PP).

D. Antonio Fernández Santos (PSOE).

D. Roberto Alonso García (UPyD).

D. Raúl Borja Salinero Lacarta (IU).

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre el mismo a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 21 de junio de 2011, ha resuelto:

«Primero. – Designar a los Corporativos D. Fernando Gómez Aguado (PP), D.ª Carolina Blasco Delgado (PP) y D. Bienvenido Nieto Nieto (PP), para que formen parte de la Junta de Gobierno del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos".

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Nombrar representantes del Ayuntamiento de Burgos en la Asamblea General del Consorcio para la promoción del Aeropuerto de Burgos a los Concejales D. Ángel Ibáñez Hernando y D.ª María José Abajo Izquierdo, pertenecientes al Grupo de Concejales del Partido Popular, y al Concejal D. Luis Escribano Reinosa perteneciente al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Designar a los Corporativos que a continuación se relacionan para que en representación del Ayuntamiento de Burgos se integren en el Patronato de la Fundación Burgos 2016. Cultura de R-evolución:

D. Bienvenido Nieto Nieto del Grupo Popular.

D. Luis Escribano Reinosa del Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

D. Julián Altable Vicario del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

D. Raúl Borja Salinero Lacarta del Grupo Mixto (Izquierda Unida).

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se comunicará al Patronato de la Fundación Burgos 2016. Cultura R-evolución; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 21 de junio de 2011 ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Nombrar representantes de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que a continuación se relacionan, no dependientes de la propia Corporación, a los Corporativos que seguidamente se indican:

1. – CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA: D. Salvador Foronda Vaquero.

2. – COMISIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS: D.ª María Dolores Calleja Hierro.

3. – COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO: D.ª María Dolores Calleja Hierro.

4. – COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA DE LOS JUEGOS ESCOLARES: D. Bienvenido Nieto Nieto.

5. – COMISIÓN PROVINCIAL DE COLABORACIÓN DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES: D. Salvador de Foronda Vaquero.

6. – COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES: D.ª Gema Conde Martínez.

7. – COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL HOSPITAL GENERAL YAGÜE: D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

8. – COMISIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS: D. Ángel Ibáñez Hernando.

9. – COMISIÓN DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN: D. Santiago González Braceras.

10. – COMISIÓN ASESORA DEL FABRIQUERO DE LA CATEDRAL DE BURGOS: D. Fernando Gómez Aguado.

11. – COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA: D. Bienvenido Nieto Nieto.

12. – COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA: D. Bienvenido Nieto Nieto.

13. – COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

14. – CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE SAN AGUSTÍN: D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

15. – CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE GARCÍA LORCA: D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

16. – CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOS COMUNEROS: D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

17. – CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOS CUBOS: D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

18. – CONSEJO DE SALUD DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE GAMONAL I (ANTIGUA): D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

19. – CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA: D. Salvador de Foronda Vaquero.

20. – CONSEJO DE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN: D. Fernando Gómez Aguado.

21. – CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO DE BURGOS (SECCIÓN PROVINCIAL): D.ª Gema Conde Martínez.

22. – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA «COMPAÑÍA CENTRO DE TRANSPORTES ADUANA DE BURGOS, S.A.»: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle y D. Ángel Ibáñez Hernando.

23. – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

24. – JUNTAS DE COMPENSACIÓN PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA: D. Ángel Ibáñez Hernando (Titular) y D.ª María Dolores Calleja Hierro (Suplente).

25. – JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DEL INSERSO SITO EN LA CALLE DEL CARMEN N.° 4: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

26. – JUNTA DE GOBIERNO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DEL INSERSO SITA EN EL CAMINO DE CORTES S/N.: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

27. – JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD RÍO VENA DEL INSERSO SITO EN LA C/ JUAN DE PADILLA, N.° 7: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

28. – JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD BURGOS III GAMONAL DEL INSERSO SITO EN LA CARRETERA DE POZA DE LA SAL N.° 22: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

29. – PATRONATO DEL MUSEO MARCELIANO SANTAMARÍA: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle y D. Fernando Gómez Aguado.

30. – PATRONATO DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

31. – PATRONATO DE LA FUNDACIÓN «INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA»: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

32. – PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LESMES: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

33. – PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ATAPUERCA: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

34. – PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

35. – ASOCIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD DE BURGOS (JUNTA DIRECTIVA): D. Francisco Javier Lacalle Lacalle (Presidente).

36. – ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS: D. Bienvenido Nieto Nieto.

37. – ASOCIACIÓN DE CIUDADES ESPAÑOLAS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD (ACEPAHU): D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

38. – ASOCIACIÓN CULTURAL «RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS Y CIRCUITOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS»: D. Fernando Gómez Aguado.

39. – ASOCIACIÓN FORESTAL DE BURGOS: D.ª Carolina Blasco Delgado.

40. – ASOCIACIÓN «RED ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL AUTOMÓVIL» (RECA): D. Santiago González Braceras.

41. – ASOCIACIÓN «RED RETOS: TERRITORIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES»: D.ª María José Abajo Izquierdo (Titular) y D.ª Ana María Lopidana Rubio (Suplente).

42. – ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE BURGOS: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle (Titular) y D.ª Carolina Blasco Delgado (Suplente).

43. – PONENCIA TÉCNICA CONSTITUIDA PARA NEGOCIAR LA DESCENTRALIZACIÓN DE BIENES, MEDIOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

44. – FUNDACIÓN KALEIDOS. RED: D.ª María José Abajo Izquierdo.

45. – FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

46. – RED DE CIUDADES POR EL EMPLEO: D.ª María José Abajo Izquierdo.

47. – ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES CATEDRALÍCIAS: D. Fernando Gómez Aguado.

48. – ASOCIACIÓN RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GÉNERO: SENSIBILIZACIÓN SOCIAL: D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

49. – ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA: D. Esteban Rebollo Galindo.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2011, con la rectificación introducida por acuerdo del propio Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, acordó:

«Primero. – Reconocer el régimen de dedicación exclusiva en el desempeño de sus respectivos cargos a los miembros de la Corporación Municipal que a continuación se relacionan, teniendo derecho a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y a percibir por su dedicación exclusiva a las tareas propias de sus cargos las retribuciones anuales brutas que en cada caso se indican, distribuidas en 16 pagas mensuales:

– D. FRANCISCO JAVIER LACALLE LACALLE, en el desempeño del cargo de Alcalde: 69.133,04 euros.

– D.ª GEMA CONDE MARTÍNEZ, en el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D. FERNANDO GÓMEZ AGUADO, en el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D. EDUARDO VILLANUEVA BAYONA, en el desempeño del cargo de Concejal con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D. SANTIAGO GONZÁLEZ BRACERAS, en el desempeño del cargo de Concejal con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D.ª MARÍA JOSÉ ABAJO IZQUIERDO, en el desempeño del cargo de Concejala con responsabilidades en el equipo de gobierno: 44.412,64 euros.

– D.ª MARÍA ESTHER PEÑALBA MARTÍNEZ, en el desempeño del cargo de Concejala: 39.971,38 euros.

– D.ª CARMEN MARÍA HERNANDO DE DOMINGO, en el desempeño del cargo de Concejala: 39.971,38 euros.

Segundo. – A los Corporativos en régimen de dedicación exclusiva anteriormente relacionados les será de aplicación el régimen de ayudas regulado en los artículos 49, 50 y 51.1 del Capítulo IX «Asistencia y Acción Social» del Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 21-11-2002).

Tercero. – De la aceptación expresa del régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio de sus cargos por parte de los Corporativos que han quedado relacionados, se dará cuenta en la próxima sesión que el Pleno celebre.

Cuarto. – La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la habilitación de consignación presupuestaria en la correspondiente partida del Presupuesto General vigente a través de la oportuna modificación de créditos que habrá de tramitarse».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de junio de 2011 adoptó el siguiente acuerdo, con la rectificación introducida por acuerdo de la propia Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2011:

«Primero. – Delegar en la Concejala de "Licencias y Vivienda" Dña. Dolores Calleja Hierro, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.e) de la LRBRL relativas a la concesión de licencias urbanísticas, ambientales y de apertura, la emisión de órdenes de ejecución y la declaración de estados de ruina, así como la potestad sancionadora derivada de las mismas.

Segundo. – Delegar en la Concejala de "Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior" D.ª Gema Conde Martínez, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) y h) de la LRBRL relativas a la potestad sancionadora en materia de trafico, así como las competencias, también las disciplinarias, relativas al personal al servicio de la Administración Municipal distintas a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, las retribuciones, la oferta de empleo publico, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos y promoción interna y la aprobación de la convocatoria, la determinación del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, que seguirán correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, así como la superior dirección de dicho personal municipal que corresponde al Alcalde.

Tercero. – Delegar en la Concejala de "Medio Ambiente, Innovación Productiva y Promoción Industrial" D.ª Carolina Blasco Delgado, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la LRBRL relativas a la potestad sancionadora en materia de medio ambiente (ruidos y vibraciones, limpieza pública y residuos).

Cuarto. – Delegar en la Concejala de "Mujer y Salud" D.ª María Soledad Carrillo Sáenz, las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la LRBRL relativas a la potestad sancionadora en materia de sanidad (prevención del consumo de tabaco y alcohol, animales de compañía y accesibilidad).

Quinto. – Expresamente se hace constar, de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (ROM), que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a esta Junta de Gobierno Local.

Sexto. – Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los citados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su aceptación expresa o tácita, por el transcurso, en este último caso, de tres días hábiles contados desde aquella notificación sin presentar renuncia escrita».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 7 de julio de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«1.º – Encomendar a los servicios municipales implicados la iniciación de los trámites necesarios para modificar los Reglamentos de los Servicios Municipalizados de "Deportes" y "Estación de Autobuses" y Estatutos de la Gerencia Municipal de Fomento, a fin de introducir en ellos una fórmula similar a la empleada en los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y en el Reglamento del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes o de la propia Gerencia de Servicios Sociales, de forma que, sin definir pautas concretas en materia contractual, se haga una remisión expresa pero genérica a lo que a tal fin dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto y –ahora– al Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en dichos órganos.

2.º – Definir de forma expresa y definitiva la competencia en materia de contratación –así como el consiguiente desarrollo de las diversas fases del procedimiento de gestión del gasto– en todo el conjunto de la Organización Municipal y por añadidura de los órganos de los Entes Descentralizados y de los Entes Desconcentrados, utilizando para ello la vía del Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local, de la siguiente manera:

A) En cuanto a los Órganos Centrales Municipales:

A.1) Delegar las competencias en materia de contratación y consiguiente ordenación del gasto de los denominados por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como Contratos Menores, en los Titulares de las Áreas de Gobierno designados mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, respecto de las materias objeto de su dirección y coordinación, haciendo salvedad de aquellas competencias sobre contratación delegadas en los Organismos Autónomos o Servicios Municipalizados adscritos a cada una de ellas; y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de dichos Titulares de Áreas de Gobierno a favor del Vicealcalde, y si ello a su vez no fuera posible por causa de vacante, ausencia o enfermedad de éste, en el propio Alcalde.

A.2) Delegar en el Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda las competencias en materia de contratación y consiguiente ordenación del gasto del conjunto del Ayuntamiento que excedan de las determinaciones del Contrato Menor sin sobrepasar el límite de 1.000.000 de euros, haciendo salvedad de aquellas competencias sobre contratación delegadas en los Organismos Autónomos o Servicios Municipalizados adscritos a cada una de ellas; y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de dicho Titular de Área de Gobierno a favor del Vicealcalde, y si ello a su vez no fuera posible por causa de vacante, ausencia o enfermedad de éste, en el propio Alcalde.

B) En cuanto a los Organismos Autónomos y Servicios Municipalizados:

B.1) Delegar las competencias en materia de contratación y consiguiente ordenación del gasto de los denominados por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público como Contratos Menores en los Presidentes y, en su caso, en los Vicepresidentes de los Consejos de la Gerencia Municipal de Fomento, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Servicio Municipalizado de Deportes, Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes y Gerencia de Servicios Sociales, respecto a sus ámbitos competenciales.

B.2) Delegar las competencias en materia de contratación de carácter ordinario y consiguiente ordenación del gasto que excedan de las determinaciones del Contrato Menor sin sobrepasar el límite de 1.000.000 de euros, en los Consejos de Administración o Ejecutivos de la Gerencia Municipal de Fomento, Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Servicio Municipalizado de Deportes, Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes y Gerencia de Servicios Sociales, respecto a sus ámbitos competenciales.

C) Reserva de la Junta de Gobierno Local:

La Junta de Gobierno Local se reserva, en cualquier caso, el resto de la competencia en materia de contratación que exceda de las referencias señaladas en los apartados anteriores, así como la resolución de los recursos de reposición y, en su caso, los especiales en materia de contratación, que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas por delegación.

3.° – Las decisiones unipersonales en las materias delegadas por la Junta de Gobierno Local revestirán la forma de Resoluciones.

Todas las Resoluciones y, en su caso, Acuerdos de los Consejos de los Organismos Autónomos, Servicios Municipalizados y Gerencia de Servicios Sociales que se dicten en ejercicio de las competencias conferidas por este acuerdo se considerarán dictados/as por la Junta de Gobierno Local y en ellos/as deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: “Por todo ello, en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 7 de julio de 2011 … vengo en resolver…”.

4.° – De cuantas Resoluciones y Acuerdos se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente acuerdo, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de la fecha de los/as mismos/as.

5.° – Del presente acuerdo se dará traslado a las Unidades Administrativas y a los Servicios Municipales afectados y será notificado a los órganos a los que se efectúa delegación, bien entendido que conforme al art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, las delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días contados desde la notificación del acuerdo el órgano delegado no hace manifestación expresa en contra ante esta Junta de Gobierno Local».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 7 de julio de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

1.º – Delegar la competencia relativa a la concesión de autorizaciones y licencias de ocupación del dominio público municipal atribuidas a esta Junta de Gobierno Local, en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2011 al que se ha hecho alusión en la parte expositiva de la presente propuesta, en los siguientes órganos:

I. – Al Titular del Área de Gobierno de «Economía y Hacienda» D. Salvador de Foronda Vaquero, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Hacienda y Contratación.

II. – A la Titular del Área de Gobierno de «Desarrollo Sostenible e Innovación», D.ª Carolina Blasco Delgado, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Comercio y Consumo.

III. – A la Concejala Delegada de «Licencias y Vivienda», D.ª Dolores Calleja Hierro, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección Administrativa de Obras del Servicio de Licencias.

IV. – Al Titular del Área de Gobierno de «Fomento», D. Ángel Ibáñez Hernando, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Ingeniería de Caminos.

V. – Al Presidente del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a la Sección de Movilidad de dicho Servicio.

VI. – Al Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Festejos, D. Fernando Gómez Aguado, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Instituto.

VII. – Al Presidente del Servicio Municipalizado de Deportes, D. Ángel Ibáñez Hernando, o en su caso al Vicepresidente, aquellas autorizaciones o licencias de ocupación del dominio público municipal que corresponde tramitar a dicho Servicio.

2.º – Expresamente se hace constar que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a esta Junta de Gobierno Local.

3.º – En caso de vacante, ausencia o enfermedad de cualquiera de los citados la competencia delegada corresponderá al Sr. Vicealcalde y en caso, a su vez, de vacante, ausencia o enfermedad de éste, al Sr. Alcalde.

4.º – Las decisiones unipersonales en las materias delegadas por la Junta de Gobierno Local revestirán la forma de Resoluciones.

Todas las Resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias conferidas por este acuerdo se considerarán dictadas por la Junta de Gobierno Local y en ellas deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto: «Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 7 de julio de 2011 … vengo en resolver …».

5.º – De cuantas Resoluciones se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas por medio del presente acuerdo, se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la sesión ordinaria que el mismo celebre el mes siguiente al de la fecha de las mismas.

6.º – Del presente acuerdo se dará traslado a las Unidades Administrativas y Servicios Municipales afectados, y será notificado a los órganos a los que se efectúa delegación, bien entendido que conforme al art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, las delegaciones efectuadas se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días contados desde la notificación del acuerdo el órgano delegado no hace manifestación expresa en contra ante esta Junta de Gobierno Local».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

cve: BOPBUR-2011-05554

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Delegar las competencias en materia de otorgamiento de concesiones, otorgamiento de licencias de obras así como de imposición de sanciones en el ámbito del Servicio del Cementerio Municipal, en la Concejala - Delegada de "Mujer y Salud", D.ª María Soledad Carrillo Sáenz, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma a favor de la Titular del Área de Gobierno de "Desarrollo Sostenible e Innovación", D.ª Carolina Blasco Delgado.

Segundo. – Expresamente se hace constar que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a la Junta de Gobierno Local.

Tercero. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los citados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su aceptación expresa o tácita, por el transcurso, en este último caso, de tres días hábiles contados desde aquella notificación sin presentar renuncia escrita».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 28 de julio de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Que el Concejal D. Bienvenido Nieto Nieto sustituya a la Concejala de "Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior" D.ª Gema Conde Martínez en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta, en el ejercicio de las competencias que a la misma le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011 atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) relativas a la potestad sancionadora en materia de tráfico, así como las competencias, también las disciplinarias, relativas al Personal al servicio de la Administración Municipal distintas a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, las retribuciones, la oferta de empleo publico, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos, la determinación del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, que seguirán correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, así como la superior dirección de dicho Personal municipal que corresponde al Alcalde.

Segundo. – Que la Concejala D.ª María Soledad Carrillo Saenz sustituya a la Concejala de "Medio Ambiente, Innovación Productiva y Promoción Industrial" D.ª Carolina Blasco Delgado en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta, en el ejercicio de las competencias que a la misma le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011 atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), relativas a la potestad sancionadora en materia de medio ambiente (ruidos y vibraciones, limpieza pública y residuos).

Tercero. – Que la Concejala D.ª Carolina Blasco Delgado sustituya a la Concejala de "Mujer y Salud" D.ª María Soledad Carrillo Sáenz en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta, en el ejercicio de las competencias que a la misma le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011 atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), relativas a la potestad sancionadora en materia de sanidad (prevención del consumo de tabaco y alcohol, animales de compañía y accesibilidad).

Cuarto. – Expresamente se hace constar, como se decía en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011, que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a la Junta de Gobierno Local.

Quinto. – Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los Corporativos afectados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su aceptación expresa o tácita, por el transcurso, en este ultimo caso, de tres días hábiles contados desde aquella notificación sin presentar renuncia escrita».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de junio de 2011, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Delegar en los Tenientes de Alcalde que se citan las funciones de dirección política y coordinación de las Concejalías-Delegadas y de las Delegaciones específicas hechas a Miembros de la Junta de Gobierno No Concejales, adscritas a las respectivas Áreas de Gobierno de la que son titulares y que en este acto se constituyen:

– Área de Gobierno de "Economía y Hacienda", comprende las Concejalías-Delegadas de Hacienda, Contratación, Servicios Económicos, Gestión Tributaria, Patrimonio Municipal, Nuevas Tecnologías y Modernización Administrativa, junto con la Sociedad Municipal Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A. (Parkmusa), siendo su titular D. Salvador de Foronda Vaquero.

– Área de Gobierno de "Seguridad y Personal", comprende las Concejalías-Delegadas de Seguridad Pública y Emergencias, Personal y Régimen Interior, Participación Ciudadana, Relaciones Institucionales y Coordinación Territorial y Barrios, así como la Delegación de Transportes y Movilidad, siendo su titular Dña. Gema Conde Martínez.

– Área de Gobierno de "Fomento", comprende las Concejalías-Delegadas de Fomento, Vías Publicas, Conservación y Señalización, Licencias, Vivienda, junto con el Consorcio para la gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos y el Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos, siendo su titular D. Ángel Ibáñez Hernando.

– Área de Gobierno de "Desarrollo Sostenible e Innovación", comprende las Concejalías-Delegadas de Medio Ambiente, Innovación Productiva, Promoción Industrial, Comercio, Salud, Consumo, junto con la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A., y el Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial de Villalonquéjar III y IV, siendo su titular D.ª Carolina Blasco Delgado.

– Área de Gobierno de "Servicios al Ciudadano", comprende las Concejalías-Delegadas de Cultura y Turismo, Instalaciones Deportivas, Servicios Sociales, Voluntariado, Juventud, Mujer, Inmigración y Empleo, Educación, así como la Delegación de Fiestas, junto con la "Fundación Burgos 2016. Cultura de R-evolución", siendo su titular D. Fernando Gómez Aguado.

Segundo. – Delegar en los Concejales que se citan y para las materias que se señalan, bajo la coordinación de los titulares de las Áreas de Gobierno indicados en el punto anterior, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando expresamente excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

– Concejal-Delegado de “Hacienda, Contratación, Servicios Económicos y Gestión Tributaria”: D. Salvador de Foronda Vaquero.

– Concejal-Delegado de “Patrimonio Municipal, Nuevas Tecnologías y Modernización Administrativa”: D. Eduardo Villanueva Bayona.

– Concejala-Delegada de “Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior”: D.ª Gema Conde Martínez.

– Concejala-Delegada de “Participación Ciudadana, Consumo, Voluntariado, Juventud y Empleo”: D.ª María José Abajo Izquierdo.

– Concejal-Delegado de “Relaciones Institucionales, Promoción Deportiva y Educación”: D. Bienvenido Nieto Nieto.

– Concejal-Delegado de “Coordinación Territorial y Barrios, y Comercio”: D. Cristino Díez Ruiz.

– Concejal-Delegado de “Fomento e Instalaciones Deportivas”: D. Ángel Ibáñez Hernando.

– Concejal-Delegado de “Vías Públicas, Conservación, Mantenimiento y Señalización”: D. Santiago González Braceras.

– Concejala-Delegada de “Licencias y Vivienda”: D.ª Dolores Calleja Hierro.

– Concejala-Delegada de “Medio Ambiente, Innovación Productiva y Promoción Industrial”: D.ª Carolina Blasco Delgado.

– Concejala-Delegada de “Mujer y Salud”: D.ª María Soledad Carrillo Sáenz.

– Concejal-Delegado de “Cultura y Turismo”: D. Fernando Gómez Aguado.

– Concejala-Delegada de “Servicios Sociales”: D.ª Ana María Lopidana Rubio.

Tercero. – Delegar en los Miembros de la Junta de Gobierno No Concejales que se citan y para las materias que se señalan la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando expresamente excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

– “Transportes y Movilidad”: D. Esteban Rebollo Galindo.

– “Fiestas”: D. José Antonio Antón Quirce.

Cuarto. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los Concejales y Consejeros Delegados, así como a los Titulares de las Áreas de Gobierno, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el día siguiente a su firma. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de junio de 2011 ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

Primero. – Delegar en el Concejal de «Hacienda, Contratación, Servicios Económicos y Gestión Tributaria», D. Salvador de Foronda Vaquero, la firma de cuantos Decretos, Oficios, anuncios, providencias, documentos contables de las distintas fases del gasto (autorización, disposición, reconocimiento, ordenación del pago), documentos relativos a la disposición de fondos (transferencias, cheques, …) o comunicaciones en general, dirigidos a entidades públicas o privadas o a particulares, se tramiten en el ámbito funcional de la delegación atribuida.

Segundo. – Quedan excluidos en todo caso de la presente delegación de firma los escritos dirigidos a la Jefatura del Estado, Presidencia y Ministros del Gobierno de la Nación, Presidencia de las Cortes Generales, Presidentes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y titulares de las Consejerías de las Administraciones Autonómicas, Presidentes de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, del Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Procurador del Común, Presidentes del Consejo de Estado y del Consejo Consultivo de Castilla y León, así como las comunicaciones de carácter institucional dirigidas a los diferentes órganos de la Administración de Justicia y los Decretos que se dicten en ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. – Se deberá hacer constar en las resoluciones y actos que se firmen en virtud de la presente delegación la autoridad de procedencia.

Cuarto. – Al no resultar alterada la competencia de la Alcaldía por la referida delegación de firma se reserva esta la facultad de firmar directamente aquellas resoluciones o actos administrativos que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 17 de junio de 2011 ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

Primero. – Delegar en la Concejala de «Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior», D.ª Gema Conde Martínez, la firma de cuantos Decretos, Oficios, anuncios, providencias o comunicaciones en general fueren generados en los expedientes tramitados en el ámbito funcional de su Concejalía-Delegada.

Segundo. – Quedan excluidos en todo caso de la presente delegación de firma los escritos dirigidos a la Jefatura del Estado, Presidencia y Ministros del Gobierno de la Nación, Presidencia de las Cortes Generales, Presidentes de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y titulares de las Consejerías de las Administraciones Autonómicas, Presidentes de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, del Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Procurador del Común, Presidentes del Consejo de Estado y del Consejo Consultivo de Castilla y León, así como las comunicaciones de carácter institucional dirigidas a los diferentes órganos de la Administración de Justicia y los Decretos que se dicten en ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. – Se deberá hacer constar en las resoluciones y actos que se firmen en virtud de la presente delegación la autoridad de procedencia.

Cuarto. – Al no resultar alterada la competencia de la Alcaldía por la referida delegación de firma se reserva ésta la facultad de firmar directamente aquellas resoluciones o actos administrativos que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 164 Martes, 30 de agosto de 2011
cve: BOPBUR-2011-05668
176,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Arrendamiento de fincas rústicas en Valdearnedo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del arrendamiento de fincas rústicas ubicadas en la localidad de Valdearnedo, de éste término municipal, integrantes del patrimonio de este Ayuntamiento con la calificación de bienes patrimoniales «de propios», conforme a lo dispuesto en el n.º 1 del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados admitiéndose las reclamaciones que se estime pertinente interponer.

Asimismo se anuncia la celebración de la subasta de la contratación que se desarrollará conforme a los siguientes detalles:

a) *Objeto:* La subasta tiene por objeto el arrendamiento de 23 fincas rústicas sitas en Valdearnedo, con una superficie total de 28 hectáreas y 75 áreas.

b) *Tipo de licitación:* Al alza, la cantidad de 3.650,00 euros de renta anual.

c) *Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, dando comienzo a la firma del contrato, y finalizando el día 15 de septiembre de 2016, sin posibilidad de prórroga.

d) *Pliego de condiciones:* El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

e) *Garantía provisional y definitiva:* La garantía provisional se fija en 365,00 euros y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación por el plazo total.

f) *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Casa Consistorial de Carcedo de Bureba, hasta las 13:00 horas del primer martes siguiente a que hayan transcurrido trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Junto con la proposición se presentará por los licitadores declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición de contratar, conforme a las determinaciones del pliego de condiciones.

g) *Apertura de pliegos:* La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el último día de presentación de proposiciones, a las 13:10 horas.

Modelo de proposición. –

D. ……, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ……, con domicilio en …… calle ……, número …… y con D.N.I. número ……, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta del arrendamiento de fincas rústicas sitas en Valdearnedo convocada por el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a tomar en arriendo las fincas señaladas en dicho pliego, ofreciendo, en concepto de renta anual la cantidad de …… euros (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Carcedo de Bureba, a 21 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Agustín Gutiérrez Conde

III. ADMINISTRASCIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por la Junta de Gobiemo, en sesión de 18 de agosto de 2011, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Instalación de energía solar fotovoltaica en Ro, Valle de Mena (Burgos)», mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril) lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

CONVOCATORIA

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia subasta en tramitación ordinaria, para la ejecución del contrato de obras «Instalación de energía solar fotovoltaica en Ro, Valle de Mena (Burgos)».

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Número de expediente: 413/11.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto «Instalación de energía solar fotovoltaica en Ro, Valle de Mena (Burgos)».

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. – *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 74.992,94 euros.

5. – *Garantía provisional:* Se exige un 2% (1.499,86 euros).

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09589.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* No se exige clasificación.

8. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletln Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo previsto de 500 euros.

Valle de Mena, a 18 de agosto de 2011.

El Alcalde, en funciones,
Andrés Gil García